

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

O.P. N° 100047590

R. S/C N° 1-5567

DIRECCION GENERAL DE RENTAS N° 8/2015

SALTA, 04 de Mayo de 2.015

VISTO:

La Resolución General N° 6/2.015 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución incluyó a los fideicomisos como agentes de retención del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que corresponde efectuar una salvedad, para los casos en los que los fiduciantes sean el Estado Nacional, Provincial y las municipalidades, mientras actúen como agentes de retención del impuesto, pues de lo contrario, se produciría sobre la misma operación una retención doble;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 7° del Código Fiscal y demás normas concordantes;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el inciso 26) del artículo 1° de la Resolución General N° 8/2.003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "26).- los fideicomisos, excepto aquellos cuyo fiduciante sea el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipalidades y sus dependencias centralizadas o descentralizadas y en tanto actúen como agentes de retención."

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de Mayo de 2.015.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Dorigato Manero

Sin Cargo

e) 07/05/2015